



Xalapa, Ver; a 13 de marzo del 2017
M-UTA/074/2017

**C. JAIME PATIÑO
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 00270017 que a la letra dice:

¿A quién puedo preguntarle el número de personas listadas en el Registro de Deudores Alimenticios y cantidades adeudadas por año de 2012 a 2016?

Siendo responsable de la información la Dirección Jurídica y Consultiva, me permito informar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 143 de la citada Ley, que el peticionario puede dirigir su solicitud a los Juzgados Especializados en Materia Familiar.

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

No omito mencionarle, que la respuesta de este sujeto obligado, en materia de acceso a la información pública, podrá impugnarse por medio del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento y sabedor del compromiso inextinguible que guarda con la Sociedad del Estado, sirvo de Usted.

ALTERNAMENTE

Miguel Adrián Castro Rodríguez •

Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz